

y en el Diario Ideal de Granada, de 11 de enero de 2004, se presentó un escrito de alegaciones por doña Silvia Yolanda Fernández Cueto, en nombre y representación de una de las propietarias afectadas, doña Magdalena Ruiz Carvajal, que fueron desestimadas por acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2004.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de régimen local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005,

#### A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jun (Granada), de los bienes y derechos afectados por la realización de las «Obras de infraestructuras generales de saneamiento, urbanizaciones de la margen derecha de la carretera Jun-Alfacar, en la provincia de Granada», y cuya descripción es la siguiente:

##### 1. Datos registrales de la finca afectada:

Titular: Doña Magdalena Ruiz Carvajal.

Tipo: Rústica.

Situación: Pago Casablanca.

Superficie total: 2.180 m<sup>2</sup>.

Inscripción registral: Tomo: 1.129; Libro: 16 de Jun; Folio: 222; Finca: 762; Inscripción: 2; fecha 2.12.1982.

Linderos: Norte: Barranco la Montoya; Sur: Tierras de los Méndez Bellido; Este: Tierras de don Salvador Gómez González y carril de acceso a la finca que se vende; y Oeste: Tierras de don Francisco Díaz Ramírez.

2. Bienes y derechos objetos de la declaración de urgencia según informe del Técnico municipal de 20 de septiembre de 2003:

Superficie de suelo afectada por expropiación en Suelo Urbanizable: 5,00 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada por servidumbre en Suelo Urbanizable: 171,87 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada por ocupación temporal: 179,82 m<sup>2</sup>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 25 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## A N E X O

Entidades Locales	Expedientes	Documentación a aportar/ subsananar (*)
JAEN		
Ayuntamiento de Arquillos	TR2303905	23/00
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	TR2302105	23
Ayuntamiento de Cárcheles	TR2302605	13/23
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	TR2301005	09
Ayuntamiento de Huesa	TR2301605	23/00
Ayuntamiento de Lopera	TR2303305	23
Ayuntamiento de Torreblasscopedro	TR2300905	23/00
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	TR2303605	23/00

(\*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 03 Memoria del del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica (Anexo 4).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.
- 00 Otra documentación requerida por Delegación del Gobierno.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 99/2005, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de un solar sito en la calle Jaime Chávarri de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

Por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Jaime Chávarri («El Portichuelo») de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá contar con una sede adecuada a las necesidades que tiene la administración de justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de abril de 2005,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca:

Solar en calle Jaime Chávarri de Arcos de la Frontera, con superficie de 1.326,65 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle Jaime Chávarri; Sur, Colegio Público Juan Apresa; Este, avenida Luis García Berlanga; y, Oeste, finca segregada registral núm. 23.723.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 7 del tomo 729, libro 324, finca núm. 16.759.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 100/2005, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), de una parcela sita en el Pago Egido o Llanos de las Eras de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela al sitio Egido o Llanos de las Eras, en la actualidad calle Ciudad de Jaén, núm. 11, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de abril de 2005,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén) de una parcela, con 4.208,80 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela al sitio denominado Egido o Llanos de las Eras de Jabalquinto, con superficie según plano de 10.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, terrenos del Patronato Nuestro Padre Jesús; Sur, camino de Mengíbar; Oeste, finca matriz de la que se segrega; y, Este, redonda del pueblo.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Baeza, a favor del Ayuntamiento de Jabalquinto, al folio 74 del tomo 948, libro 89, finca núm. 7.571.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades